



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.
ORDENADOR DEL GASTO	Hernando Díaz Forero
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRANSFORMACION Y EFP) en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 54: *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”* y a su vez, en el artículo 64 establece: *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la



incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la ley en mención, se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico en el sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje.). En los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, como pilar para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

Que de conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el Estado debe promover un sistema nacional de innovación agropecuaria y fomentar la asociatividad y el cooperativismo en el campo como base para el desarrollo agropecuario del país e incrementar la fuerza de trabajo nacional a través de la inversión en ciencia, tecnología y en el sistema educativo para el impulso de la innovación y la capacitación de la fuerza laboral y el aumento de la productividad en el país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: *"11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."*

Por ello, la Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, es un proceso teórico práctico de carácter integral que brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.



En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Por consiguiente, el objetivo del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

Que con el objetivo de cumplir eficientemente con los fines estatales referidos, mediante el acuerdo 003 de 2023 el SENA crea la estrategia CampeSENA con el propósito de que el SENA ofrezca inversión social a través de proyectos de formación especializada desarrollados de forma individual, agrupadas o asociativa a través de asociaciones y cooperativas campesinas, asociaciones agropecuarias y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, ampliando de esta manera la cobertura en aras de satisfacer la demanda de formación continua especializada requerida por el sector productivo campesino y agropecuario.

Dentro de la estrategia CampeSENA se encuentran las formaciones que se desarrollen en el marco de la “Formación Continua Especial Campesina” con temáticas especiales que aportan a la economía campesina, impartidas preferencialmente por campesinos y campesinas instructores/as, entre ellas:

1. Básico en agricultura ecológica
2. Curso de implementación y desarrollo de labores pecuarias
3. Construcción de placa huella
4. Mejoramiento de vivienda campesina

Por lo anterior, el propósito es el de fortalecer las capacidades de las campesinas y campesinos, para la participación en procesos comunitarios, relacionados con problemáticas clave como la infraestructura vial, y la economía campesina (FEC TRANSFORMACIÓN) aspectos fundamentales para el bienestar colectivo, y su permanencia en el territorio. De esta forma, se busca el mejoramiento de vías terciarias y su economía, especialmente en zonas rurales con condiciones topográficas complejas. Este proceso requiere materiales para asegurar eficiencia, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas. Actualmente, el programa enfrenta limitaciones en su capacidad de realizar prácticas completas debido a la falta de materiales. A continuación, se detalla la justificación técnica:



1. La adquisición propia de elementos reduce: retrasos por disponibilidad, costos recurrentes de alquiler, dependencia de terceros para actividades básicas. Además, mejora la planificación académica de las prácticas y permite proyectos continuos con comunidades rurales.

2. Con la adquisición de estos materiales, el centro mejorara las condiciones de aprendizaje e incrementar la calidad de los proyectos y prácticas en campo.

En ese sentido, el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación en la estrategia así: FEC - FORMACIÓN ESPECIAL CAMPESINA cuya meta es formar aproximadamente 15 aprendices aportando a la fuerza laboral innovadora a las empresas, al campo y a las regiones; la integralidad de sus egresados y su vocación de servicio; la calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.

Así mismo revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

El suministro que se van a contratar con el presente proceso se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

En ese sentido, una vez realizado el estudio de las modalidades contractuales aplicables y analizada la tipología contractual, se concluye que la mejor modalidad de selección para el efecto corresponde a la modalidad de mínima cuantía, ello con base en la necesidad plasmada y la cuantía estimada del futuro contrato.

Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro con proveedores que cumplan con las especialidades de los suministros requeridos y con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Escritorio Menú Gestión de PPA Ver plan anual de adquisiciones

PUBLICADO Volver

Año: 2026
Versión: 9

Usuario creador: RAFAEL ENRIQUE ZAMBRANO ZUBICA

Equipo: Plan de Adquisiciones Regional Bolívar / 7/05/2025 2:44 PM (UTC -5 horas) / 9/01/2026 4:52 PM (UTC -5 horas) / 13/01/2026 6:38 PM (UTC -5 horas)

Selección el equipo Plan de Adquisiciones Regional Bolívar / 7/05/2025 2:44 PM (UTC -5 horas) / 9/01/2026 4:52 PM (UTC -5 horas) / 13/01/2026 6:38 PM (UTC -5 horas)

Flujo de aprobación

Aprobación del plan anual de adquisiciones

Paso 1 - Simultaneous (1)

Aprobación plan 2025 JAIME TORRADO CASADIEGOS

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

Adquisiciones planeadas Volver al inicio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 13_9104_999

Código UNSPSC: [Aprovar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprovar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
22101901 13_9104_999 22101802 60141302 15121508 12162305 15121504 40772908 30263800 27111500 48161507	Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPUL...	Marzo	Marzo	304 Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	745.250.000 COP	745.250.000 COP	No	NA	-	Bolívar - Cartagena

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

FEC TRANSFORMACIÓN

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTE M	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A- Material Vivo Animal y Vegetal	10171504	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
2	E- Productos de Uso final	50181710	Mezclas y suministro para la hornear
3	E- Productos de Uso final	50334620	Melones ecológicos secos



4	A- Material Vivo Animal y Vegetal	10121501	Alimento para ganado
5	B-Materias Primas	11101505	Minerales
6	B-Materias Primas	12352320	Compuestos inorgánicos
7	E- Productos de Uso final	51172317	Antídotos y eméticos
8	B-Materias Primas	12352319	Compuestos inorgánicos
9	D- Componentes y suministro	41111970	Instrumentos de indicación y registro
10	D- Componentes y suministro	41123202	Especímenes y suministro preservados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, **FEC TRANSFORMACION** Y EFP) en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere Contratar el suministro de Materiales de formación Especializada para la economía Campesina (FEC TRANSFORMACIÓN), con el fin de cumplir con los resultados de aprendizaje a partir de la integración de los saberes para el desarrollo de las competencias de dicho programa, teniendo en cuenta que dicho programa resulto desierto del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-RB-CAM-002-



2026¹ por esta razón es de suma importancia contar con los recursos y contribuir a la formación de jóvenes en comunidades rurales en los municipios del departamento de Bolívar, jurisdicción del centro de formación.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será mediante “contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem hasta por el valor total del presupuesto oficial”; por lo cual, el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales, por lo que la ejecución se efectuará conforme a los requerimientos que realice el SENA durante el plazo contractual, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Lo anterior, dispuesto con base a la estimación efectuada en el estudio de mercado realizado para definir el presupuesto del presente proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	NO aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
------	---------------	--------	-----------------------	----------	------------------



1	1017150 4	Micorrizas	Ingrediente activo: Géneros Glomussp., Acaulosporasp, Entrophosporasp. Y Gigasporasp. Formulación: Géneros Glomus, Acaulosporay Entrophosphora en forma de esporas, hifas y trozos de raicillas. Presentación bulto de 50 kilos.	1	Bulto
2	5018171 0	Levadura	Levadura seca para panificación, producto obtenido, a base de levaduras fermentación alta, por procedimientos fabriles especiales. Presentación de 2 KG.	1	Bolsa
3	5033462 0	Melaza	Líquido espeso derivado de la caña de azúcar, de aspecto similar a la miel de color pardo oscuro, empackado en sacos de polipropileno sellado y etiquetado con registro ICA Presentación: Bolsa por 30 KG.	1	Bolsa
4	1012150 1	Salvado de trigo	Producto seco, sin muestras de humedad, hongos o infestación. Sin presencia de elementos extraños. Empaque con sellado hermético que conserve sus características organolépticas y lo proteja de la humedad como el vidrio o el polipropileno. Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento. Bulto por 40 KG.	1	Bolsa



5	1110150 5	Azufre	Azufre en Polvo Malla 100 (Grado Petroquímico): Potencia Elemental para Cultivo e Industria. Azufre sólido refinado y molido hasta lograr una partícula extra fina (Malla 100). Libre de impurezas orgánicas, con una concentración estándar del 99.5% de pureza. Presentación por 25 KG	1	Bolsa
6	1235232 0	Hidróxido de potasio	Hidróxido de potasio (KOH), bolsa en presentación de 2 kg. Compuesto alcalino (potasa cáustica) utilizado en agricultura para elevar el pH de suelos ácidos, aportar potasio esencial, elaborar insecticidas y fabricar fertilizantes foliares o al suelo.	1	Bolsa
7	5117231 7	Sulfato de cobre	Compuesto inorgánico con forma de polvo cristalino e inodoro que absorbe agua de manera excelente. Poderoso ingrediente en formulaciones biocidas como mitigante de plagas, en fertilizantes, como complemento en nutrición animal y como catalizador de ciertas reacciones en la industria. Presentación de 1 KG.	1	Kilogramo
8	1235231 9	Hidróxido de calcio (Cal Hidratada)	Producto en polvo fino de color blanco, elaborado a partir de la hidratación controlada de la cal viva de alta pureza. Su componente principal es el hidróxido de calcio que le otorga excelentes propiedades químicas y físicas para diversas aplicaciones. Presentación de 40 KG.	1	Bulto



9	4111197 0	Medidor	Medidor de punzón Digital de Suelos, para determinar PH, Humedad, Luz y Temperatura. Herramienta esencial para quienes buscan optimizar el desarrollo de sus cultivos. Su capacidad para medir humedad, luz, pH y temperatura permite tomar decisiones informadas y mejorar la calidad del suelo en distintos entornos, como huertas, jardines, viveros y proyectos hidropónicos. Aplicaciones: Agronomía, Suelo, cultivos, hidropónicos, huertas, y jardines.	1	Unidad
10	4112320 2	Lombriz roja californiana eisenia foetida	Lombriz roja californiana pie de cría semilla 750 gramos de sustrato lombriz aprox. 40 /80 lombriz juvenil, huevos, larva y flora microbiana. No sobrepasar los 6-7 cm de largo. aprox. 150 a 300 lombrices por Kilogramo. Manejables en casi todos los climas. Presentación por 3 KG.	1	Kilogramo

Nota: Las cantidades relacionadas en el presente numeral son estimadas y se establecen para efectos de la estructuración y evaluación económica del proceso. La cantidad efectivamente suministrada de cada ítem dependerá de los requerimientos que realice el SENA durante la ejecución contractual, de acuerdo con sus necesidades y aplicando los precios unitarios fijos ofertados y aceptados, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato.

En consecuencia, el SENA no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas por cada ítem, toda vez que el contrato se ejecutará a monto agotable, hasta el agotamiento del presupuesto disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los bienes incluidos en la oferta del proponente deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en este apartado y en su defecto, las especificaciones técnicas mínimas indicadas en las normas técnicas que regulen la materia. Estas condiciones técnicas se entienden aceptadas por el proponente con la



suscripción de la carta de presentación de la oferta. En ese sentido, el contratista deberá hacer entrega de los elementos y productos descritos en el numeral 2.6 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

Nota: La entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades e ítems, de acuerdo al presupuesto asignado.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones generales del contrato y de las demás previstas en la ley, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y con la entrega de los bienes descritos en la solicitud de la Entidad. Los bienes entregados deberán corresponder con las especificaciones solicitadas y/o las normas técnicas que regulen la materia, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
- 2) Suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades, unidad de medida, presentaciones y oportunidades requeridas por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, la oferta aceptada y los requerimientos emitidos por el supervisor.
- 3) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, con empaque adecuado, rotulado cuando aplique, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- 4) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. de acuerdo con las necesidades de la Entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados, so pena de que la Entidad pueda iniciar procedimiento de incumplimiento de contrato.
- 5) Los elementos se deben entregar en el tiempo máximo otorgado de acuerdo al lugar (municipio corregimiento y vereda del departamento de Bolívar), a solicitud del supervisor del contrato previo agendamiento. De acuerdo con la tipología del contrato, se realizarán entregas parciales por requerimiento de la Entidad, dentro del plazo de ejecución que se defina, atendiendo las directrices del supervisor del contrato.
- 6) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un



periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento no próxima a vencer).

- 7) Entregar los bienes objeto de la contratación dentro del horario de atención dispuesto por la Entidad contratante, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los días festivos, entre las 8:00 a. m. y las 5:30 p. m.
- 8) La logística, el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. So pena de que la Entidad pueda iniciar procedimiento de incumplimiento de contrato.
- 9) Mantener durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de inventario, capacidad logística y condiciones de abastecimiento suficientes para atender los requerimientos parciales de la Entidad en las cantidades y oportunidades solicitadas, e informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar el abastecimiento oportuno de los bienes contratados.
- 10) En caso de que uno o varios bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas previamente acordadas y aprobadas, la Entidad se abstendrá de aceptarlos y el contratista tendrá que tomar las medidas necesarias para satisfacer las condiciones del objeto contratado.
- 11) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos de conformidad a los parámetros legales exigidos por la entidad.
- 12) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 13) Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, sin superar los topes aprobados en el proceso de selección. Incluir todos los costos dentro del valor de los bienes que conforman su oferta. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación, logística, transporte de materiales.
- 14) Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, manteniendo la calidad y protección de éstos.
- 15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin



que el SENA adquiriera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

“No aplica”.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Recibir los bienes objeto de la contratación dentro del horario de atención dispuesto por la Entidad, es decir, de lunes a viernes (exceptuando los días festivos) entre las 8 am y las 5:30 pm.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Dos 2 meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será entregado de acuerdo al requerimiento efectuado por la entidad en todo el Departamento de Bolívar, en los municipios, corregimiento o vereda que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el Supervisor del Contrato.



Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

El SENA requerirá la entrega de los materiales de formación objeto de la presente contratación, en fechas diferentes dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA, previa programación de entrega coordinada con el supervisor del contrato, informar al Contratista mediante comunicación vía correo electrónico con una antelación no menor de cinco (5) días calendarios y su entrega la deberá efectuar el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la respectiva solicitud, en el lugar indicado por el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Cartagena.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia correspondiente 2026; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Certificación Bancaria y f) Copia del Registro único tributario (RUT). Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
--------------------	---



	El contratista deberá presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 DE 2023 y la circular No. 19 de 2024, expedida por el SENA Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario encargado de la supervisión deberá ser un funcionario con conocimientos en el área relacionada y/o actividades afines.	



En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ARIEL DIONISIO REYES BALANTA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento de mínima cuantía. Esta modalidad se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en la invitación pública la Entidad deberá señalar las condiciones técnicas exigidas, la forma como el interesado acreditará la capacidad jurídica y la experiencia mínima, cuando esta última se exija, las reglas de evaluación, el cronograma del proceso y las demás condiciones del futuro contrato. La Entidad podrá exigir capacidad financiera mínima únicamente cuando no efectúe el pago contra entrega a satisfacción, caso en el cual deberá justificarla e indicar en la invitación la forma de acreditación y verificación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para conocimiento y formulación de observaciones, las cuales deberán responderse antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Posteriormente, se establecerá un término no inferior a un (1) día hábil para la presentación de propuestas, conforme al cronograma y a las reglas sobre limitación a Mipyme.

La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y, si esta no cumple las condiciones de la invitación una vez agotada la oportunidad de subsanación aplicable, procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

La aplicación de la mínima cuantía se entiende sin perjuicio de la verificación previa de la existencia de instrumentos de agregación de demanda o mecanismos de compra electrónica que resulten obligatorios para la Entidad y cubran integralmente la necesidad.

De conformidad con las cuantías establecidas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V., la



menor cuantía será hasta 1.000 S.M.L.M.V. y la mínima cuantía corresponderá al diez por ciento (10%) de dicho valor, esto es, hasta 100 S.M.L.M.V.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a \$1.750.905, de conformidad con el Decreto 0159 de 2026, o la norma vigente que lo modifique o sustituya. Con base en esta cifra, la mínima cuantía asciende hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500). En consecuencia, como quiera que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.452.500), incluido IVA, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA adelantará la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad aplicará como único factor de selección el precio, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la oferta seleccionada será la de menor precio total evaluado, determinado mediante la aplicación de las cantidades estimadas y los precios unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, siempre que cumpla las condiciones de la invitación.

3.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El único factor de selección será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, obtenido tras la sumatoria de los valores unitarios incorporados al Formato de Oferta Económica, en atención a que el presupuesto se ejecutará a monto agotable. Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que oferente con la oferta más baja no cumpla los requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes, se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando ofrezcan un idéntico precio en el Formato de Oferta Económica. En caso de que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Entidad aplicará exclusivamente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente.

2. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Es decir, la oferta más favorable es aquella que no supere los valores unitarios del estudio de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.

3. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Se podrá solicitar a los



proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta, en otras palabras, no son subsanables las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por lo tanto, no es aceptable que vía subsanación se acrediten hechos, condiciones, requisitos o calidades que no tenía el proponente al momento del cierre del proceso de contratación, ya que lo que es subsanable es la prueba del requisito y no el requisito mismo.

El término para recibir la subsanación al informe de evaluación preliminar será de 24 horas a partir de la publicación de este, exceptuando los fines de semana y días feriados, en donde el citado término se extenderá hasta la misma hora del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación preliminar. Durante el lapso descrito, el oferente deberá presentar la subsanación u observaciones que estime, para que sean verificadas, valoradas y respondidas por la entidad estatal.

4. En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, entendiéndose que incluyen todos los costos asociados, incluidos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
5. El proponente no podrá superar en ningún caso el valor unitario estimado por la entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.
6. El proponente debe indicar el valor de la propuesta, incluido el IVA, si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
7. El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
8. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el suministro objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
10. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cero punto cinco (0,5) centavos.
11. Para efectos de evaluación, cuando la oferta económica contenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que cero punto cinco (0,5), al entero inmediatamente inferior; y números con parte decimal mayor o igual que cero punto cinco (0,5), al entero inmediatamente superior.



3.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.3.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.452.500) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro Agroempresarial y Minero adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.452.500) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos. Así mismo, se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado de cada ítem el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Para definir el monto establecido como presupuesto oficial, la entidad procedió a realizar un promedio con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta para dicha contratación.



NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 7.452.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	25/01/2026	30/12/2026	910464 CENTRO AGROEMPRESA RIAL Y MINERO-BOLIVAR - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C- -3603-1300-20-20305C-3603025-02ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓ N PROFESIO NAL INTEGRAL-FORTALECI MIENTO DE LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO DE FORMACIÓ N PROFESIO NAL Y EL	Nación	SIETE MILLONES CUATROCIENT OS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS	\$ 7.452.500



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación y celebración del contrato se realizará hasta por el monto total del presupuesto oficial, esto es, la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS \$ 7.452.500M/CTE. IVA incluido. En consecuencia, todos los proponentes deberán registrar en el formulario de SECOP II exactamente dicho valor, por corresponder al valor total del contrato a celebrar, so pena de rechazo.

La ejecución se realizará a monto agotable con base en los valores unitarios de cada ítem de la oferta con menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes definidos por la entidad, hasta el vencimiento del plazo de ejecución o hasta el suministro total de los requerimientos emitidos por la Entidad, lo que ocurra primero.

Se aclara que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

Para determinar el orden de evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta exclusivamente el archivo anexo «FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA» en el cual se determinará el menor valor ofertado tras realizar la



sumatoria de precios unitarios, en aplicación a lo establecido en el literal C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Así como la demás normatividad concordante, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por la entidad, seleccionando la oferta que más se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

En ese sentido, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación, los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

5.3.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

5.4.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los materiales de formación que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común



otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.4.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.4.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



5.4.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.4.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.4.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.



- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.4.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.4.1.7 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.4.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.4.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

“NO aplica”.

5.4.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.4.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.4.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.4.2 De carácter técnico

No aplica.

5.4.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SST	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Ministerio del Trabajo o ARL).	PRECONTRACTUAL

5.4.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTAL	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Azufre, Hidróxido de potasio, Sulfato de cobre, Hidróxido de calcio,	PRECONTRACTUAL



Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5.4.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

5.4.4 Experiencia

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante mínimo Un (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. La Experiencia a acreditar debe contener igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato 4 y meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A

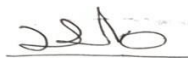


Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

10 ANEXOS

Análisis del Sector
 Estudio de Mercado
 Matriz de riesgo
 Pre-cotizaciones
 Certificado de disponibilidad presupuestal
 Plan Anual de adquisiciones PAA

El presente documento se suscribe el día


 Firmado digitalmente por
 DIAZ FORERO HERNANDO
 Fecha: 2026.10.10
 11:40:20 -05'00'

HERNANDO DIAZ FORERO

Subdirector del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.

Elaboró: Angie Sierra Vanegas, – Abogada de Contratación
 Revisó componente técnico: Gisela Margarita Castillo Marrugo, Contratista de Apoyo SST
 Revisó componente técnico: Mariana Romero Álvarez, Contratista de Apoyo Ambiental